

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

2347 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. por el que se somete a información pública el proyecto de actuaciones de protección frente a inundaciones en el Campo de Cartagena. Recuperación de la Rambla de La Pescadería. Fase 1. Canalización de escorrentías a través de la Avenida Muñoz Zambudio hasta desembocadura. T.M. Los Alcázares (Murcia).

Por resolución de 21 de marzo de 2023 el Director General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente ORDEN TED/533/2021, de 20 de mayo, modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril), resolvió autorizar a la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. a la incoación del expediente de información pública del proyecto de "Actuaciones de Protección frente a inundaciones en el Campo de Cartagena. Recuperación de la Rambla de La Pescadería. Fase 1. Canalización de escorrentías a través de la Avenida Muñoz Zambudio hasta desembocadura. T.M. Los Alcázares (Murcia)", en relación a bienes y derechos afectados, cuya ejecución conlleva implícitamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados detalladamente en el proyecto, todo ello a los efectos de lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las obras consisten, principalmente en la ejecución de un encauzamiento urbano de 1250 metros de longitud en lámina libre sobre la Avenida Muñoz Zambudio, y en la reconfiguración del tráfico y servicios existentes en el ámbito urbano del municipio de Los Alcázares. En el tramo final se recupera en longitud la sección urbana del encauzamiento de la Rambla de La Pescadería.

Los objetivos de las obras son:

1. Reducir el riesgo de inundación del casco urbano de Los Alcázares (zona centro), mediante el diseño de infraestructuras que permitan la defensa frente a dicho riesgo.
2. Mejorar la gestión de las escorrentías que forman parte de la cuenca hidrológica de la Rambla de Pescadería, mediante la adecuación de su cauce y la recuperación de la rambla aguas arriba.
3. Permitir que, en episodios de avenida, la carga de sólidos y contaminación por la circulación por viario que actualmente llega al Mar Menor se vea reducida y además presente una tendencia más ordenada y menos dispersa que en la situación actual, tratando de evitar que alcance la trama urbana más compacta.
4. Mejorar la capacidad de gestión de las escorrentías como mecanismo de resiliencia frente al cambio climático.
5. Realizar una ordenación socioambiental del ámbito del proyecto de forma que se implementen elementos que permitan la integración ambiental del espacio urbano.

El área afectada por el presente proyecto es considerada un Área de Riesgo Potencialmente Significativo de Inundación (ARPSI), código oficial ES070_APSFR_0013 "RAMBLAS COSTERAS/GUADALENTÍN", subtramo de la ARPSI "RAMBLA DE LA MARAÑA", quedando previstas las actuaciones indicadas, bajo el epígrafe "Canalización rambla de la Pescadería, tramo bajo (T.M. Los Alcázares)", en el programa de medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de 2.º Ciclo de la Demarcación Hidrográfica del Segura, aprobado por Real Decreto 26/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.

Cabe destacar que estas actuaciones quedan incluidas así mismo dentro del Marco de Actuaciones Prioritarias para recuperar el Mar Menor en su apartado 4.1. Actuaciones de gestión de riesgo de inundaciones.

Atendiendo a lo anteriormente indicado, estas obras pueden considerarse de interés general conforme a la Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 27/2021, de 23 de noviembre, por el que se prorrogan determinadas medidas económicas para apoyar la recuperación, el cual se reproduce literalmente en su apartado 1.e):

1. Se declaran de interés general de la Administración General del Estado las siguientes obras de protección y recuperación ambiental del Mar Menor:

e) Actuaciones de corrección hidrológica y laminación de crecidas asociadas a las áreas de riesgo potencial significativo de inundación de la cuenca vertiente del Mar Menor.

De conformidad con la Disposición adicional segunda de la citada Ley en su apartado 2:

2. Las obras incluidas en esta disposición llevarán implícita la declaración de utilidad pública y de urgencia a los efectos previstos en los artículos 9, 10, 11 y 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se recoge en el Anejo número 14 (Expropiaciones) del proyecto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a Información Pública, durante un plazo de veinte días, el proyecto de "Actuaciones de Protección frente a inundaciones en el Campo de Cartagena. Recuperación de la Rambla de La Pescadería. Fase 1. Canalización de escorrentías a través de la Avenida Muñoz Zambudio hasta desembocadura. T.M. Los Alcázares (Murcia)", así como la relación detallada de bienes y derechos aneja cuya expropiación se considera necesaria; todo ello a efecto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas en relación con el mismo.

De acuerdo con la legislación vigente, esta Nota Anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A efectos de plazo se considerará la fecha de la última publicación de los Boletines oficiales.

El proyecto junto con la relación de los bienes y derechos afectados estará expuesto al público en el plazo indicado, durante las horas de atención al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., sitas en Murcia, Plaza Fontes nº 1 y en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Segura en la siguiente dirección URL:

<https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Segura, mediante escrito y dentro del plazo de información pública, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, haciendo constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

Murcia, 30 de marzo de 2023.—La Secretaria General, Mónica Gonzalo Martínez.

RELACIÓN DE FINCAS A EXPROPIAR.

CÓDIGO PRTR: P02.C05.I2.P03.S07.A15.01

CLAVE: 07.499-0043/2111

N.º Parcela	Ref. Catastral	Localización	Municipio/Provincia	Aprovechamiento	Superficie total (m²)	Superficie a expropiar (m²)
1	8903901XG8880S0001QB	Carretera Balsicas 202 Suelo	Los Alcázares (Murcia)	Agrario (Labor o labradío seco 01)	34.966,00	307,52
2	8903902XG8880S0001PB	Carretera Balsicas 200 Suelo	Los Alcázares (Murcia)	Agrario (Labor o labradío seco 01)	23.091,00	7.474,60
3	8903903XG8880S0001LB	Carretera Balsicas 203 Suelo	Los Alcázares (Murcia)	Agrario (Labor o labradío seco 01)	23.007,00	74,43